

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvase Proveer.
Cali, junio 23 del 2022

Auto No. 1306
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio veintitrés (23) el año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2022-00225-00
PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	ANA ILIA MANQUILLO ATOY y CARLOS ALIRIO HOYOS GARCIA
ASUNTO	ADMISION

Teniendo en cuenta que la presente solicitud es procedente al tenor de lo previsto en los artículos 523 y sus del C. Gral. del Proceso, respecto a continuar con el trámite de la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ya que se ha aportado el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los señores ANA ILIA MANQUILLO ATOY y CARLOS ALIRIO HOYOS GARCIA, con la constancia de inscripción de la sentencia de Divorcio No. 065 de fecha 2 de mayo del 2022, proferida por este Despacho, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que mediante apoderados judiciales promueven los señores ANA ILIA MANQUILLO ATOY y CARLOS ALIRIO HOYOS GARCIA.

2º.- No se ordena notificación personal del presente proveído, dado que el trámite de la liquidación fue solicitado de consuno por las partes.

3.- Ordenar el emplazamiento mediante edicto, el que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 490 del C.Gral del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213/2022, de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores ANA ILIA MANQUILLO ATOY y CARLOS ALIRIO HOYOS GARCIA, a fin de que hagan valer sus créditos.

4º.- RECONOCER Personería a la doctora YERALDIN CAROLINA ALEGRIA MANQUILLO identificada con la T.P. No.340.265 del CSJ, como apoderada de los señores ANA ILIA MANQUILLO ATOY y CARLOS ALIRIO HOYOS GARCIA, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 24 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822a0cb2bf7a4ee5f7c149bc1d9b6d3cd4098ab0cdc8d8ab721cb4971eb4b5a6**

Documento generado en 23/06/2022 12:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>